

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROTOCOLIZACION DE BASES DE CONCURSO' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 01-06-2026 bajo el Repertorio 1182.

Firmado electrónicamente por GUILLERMO CARLOS SOLAR PEREZ, Notario Titular de la Notaria Guillermo Solar de Santiago, a las 15:30 horas del día de hoy.

Santiago, 1 de junio de 2026

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique este documento en www.ajs.cl ingresando el código: 042-2026060113591445



**GUILLERMO CARLOS
SOLAR PÉREZ**
NOTARIO PÚBLICO
2° Notaría de Santiago con
Asiento en la comuna de Peñalolén
QUILIN N°5283
FONO: 233415894

REPERTORIO N° 1182-26.-

O.T 29958.-

PROTO. 546.-

SOLICITUD PROTOCOLIZACIÓN

BASES DE CONCURSO

“LIVE SESSION X TODOMODA”

* * * * * LS
En Santiago de Chile, a primero de junio, ante mí, **GUILLERMO CARLOS SOLAR PÉREZ**, Abogado, Notario Titular de la Segunda Notaría de Santiago, con Asiento en la Comuna de Peñalolén, con oficio en Avenida Quilín, número cinco mil doscientos ochenta y tres, comuna de Peñalolén, comparece: don **LUIS JESUS SOTO ALBORNOZ**, chileno, soltero, empleado, cedula de identidad número catorce millones ciento noventa y nueve mil quinientos uno guion cuatro, domiciliado para estos efectos en Avenida Quilín, número cinco mil doscientos ochenta y tres, comuna de Peñalolén, región metropolitana; mayor de edad, quien acredita su identidad con la cedula antes citada, expone: Que a solicitud de SIV Abogados, hace entrega al notario para protocolización de las bases del concurso denominado **LIVE SESSION X TODOMODA**, compuesto de tres hojas, escritas por su anverso y reverso.- Dicho documento se agrega al final del Registro de Instrumentos Públicos bajo el número **quinientos cuarenta y seis**.- En comprobante y previa lectura **firmo la**



compareciente el presente instrumento. Anotada en el Repertorio de escrituras públicas con fecha de hoy. Se da copia digitalizada, con Firma Electrónica Avanzada y Código de Verificación. Doy fe.-



LUIS JESUS SOTO ALBORNOZ

C.I.N° 14.199.501-4

REPERTORIO N° 1182-26.-



PROTOCOLIZACIÓN
Nº 546
Repertorio: 1182
Fecha: 01.06.2026



Bases y Condiciones del Concurso

"Live Session x Todomoda"

1.- Del Concurso

1.1.- Bijou Chile SpA (en adelante e indistintamente "TODOMODA" o el "Organizador" o "Bijou Chile"), empresa domiciliada en Avenida Vitacura número 6844, piso 2, comuna de Vitacura, Santiago, es la organizadora del presente Concurso denominado **"Live Session x Todomoda"** (en adelante "el Concurso"), cuyas bases y condiciones (en adelante las "Bases") se detallan a continuación.

1.2.- El Concurso se registrará de acuerdo a los términos y condiciones detallados en las presentes Bases y Condiciones, cuya copia podrá consultarse en <https://cl.todomoda.com/>. Estas Bases serán protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Guillermo Carlos Solar Pérez, ubicada en Avenida Quilín, número 5283, comuna de Peñalolén.

1.3.- El concurso tiene como objetivo premiar a 8 clientes de TODOMODA, quienes recibirán: una entrada para 2 personas para el evento exclusivo Live Session x Todomoda.

1.4.- El plazo para participar en el Concurso, se extenderá durante un período comprendido entre el día 4 de junio de 2026 y el día 7 de junio de 2026. Pueden participar todas aquellas personas mayores de 18 años que, siendo residentes del territorio nacional de la República de Chile, entre los días indicados precedentemente: (i) Estén suscritos al programa de beneficios de TODOMODA: "Friends Club"; y (ii) Complete el formulario del Concurso ingresando sus datos personales (nombre, apellido, Rut, teléfono y correo electrónico). El formulario será difundido por redes sociales. Se deja constancia que cada Formulario completado otorga el derecho a participar hasta por una sola vez en el sorteo, de manera que no se aceptarán registros duplicados.

1.5.- Territorialidad: El presente concurso es exclusivamente para concursantes dentro del Territorio de la República de Chile (en adelante el "Territorio").

2. De los Participantes

2.1.- Podrá participar del Concurso toda persona mayor de 18 años, que tengan su domicilio en el Territorio y cumpla con todos los requisitos de participación detallados en las presentes Bases (en adelante el/la "Participante" o los "Participantes"). Para estos efectos, se solicitará al participante que acredite su identidad, entregando copia de su cédula de identidad en la que conste su mayoría de edad.

2.2.- No podrán participar en esta promoción las siguientes personas: (a) quienes tengan el carácter de directores, dependientes o prestadores de servicios de Bijou Chile SpA, de sus filiales y/o sociedades relacionadas; (b) el o la cónyuge y el grupo familiar directo de las personas antes aludidas, entendiéndose por grupo familiar directo a aquellas personas que viven en el mismo hogar común. En consecuencia, si se detectare que un participante ha obtenido el premio del concurso con infracción de esta regla, no tendrá derecho a cobrarlo o deberá devolverlo, en su caso, quedando vacante el premio según el procedimiento indicado en el número 4.- de estas Bases.

2.3.- Los Participantes deberán:

1. Estar suscritos al programa de beneficios de TODOMODA: "Friends Club".



2. Completar el formulario del Concurso ingresando sus datos personales (nombre, apellido, Rut, teléfono y correo electrónico).

2.4.- El Organizador no será responsable por la participación en el concurso que no sea válida por no cumplir con los requisitos previamente señalados. Los usuarios no podrán imputarle responsabilidad alguna, ni exigir pago por lucro cesante en virtud de perjuicios resultantes de lo anterior.

2.5.- Es condición esencial para tener derecho a participar y a cobrar el premio el hecho que la presentación al cobro importa una autorización expresa a Bijou Chile para difundir y publicar, por sí o por intermedio de terceros, por cualquier medio y sin limitación de ninguna especie, las imágenes, nombres y declaraciones del ganador y/o sus representantes, sin costo alguno para Bijou Chile o para el tercero que actúe por encargo de éstos y sin que ello autorice al ganador y/o sus representantes a cobrar por la difusión o publicidad. En ese sentido, se deja constancia que, al participar de cualquiera forma que fuere en el Concurso, el Participante entrega su consentimiento para que Bijou haga uso de sus datos personales, uso de imagen, etc. A mayor abundamiento, por el sólo hecho de presentarse a cobrar el premio, el ganador y/o sus representantes renuncian expresamente al derecho a cobrar o a exigir remuneración o a exigir el cese de la publicidad o difusión que haga Bijou Chile al respecto.

3. Forma de Participación

3.1.- Estar suscritos al programa de beneficios de TODOMODA: "Friends Club".

3.2.- Completar el formulario del Concurso ingresando sus datos personales (nombre, apellido, Rut, teléfono y correo electrónico).

3.3.- Solo habrá 8 ganadores, por territorio.

3.4.- El Organizador no se hace responsable de la mala recepción o de la no recepción de las compras afectas al concurso, ni de las suscripciones del formulario.

3.5.- El Organizador no se hace responsable del no cumplimiento de las normas de estas Bases.

4. Del Sorteo

4.1.- La asignación de premio al ganador, se determinará por sorteo aleatorio entre los Participantes que cumplan con las presentes Bases.

4.2.- El sorteo se realizará con posterioridad a la fecha de término del concurso, el día 8 de junio de 2026. En dicho sorteo se elegirá a 8 ganadores, quienes serán contactados a través del teléfono y/o la dirección de correo electrónico con el que se inscribieron al concurso.

4.3.- El ganador del concurso elegido por el sorteo, será contactado por parte de la empresa, mediante correo electrónico y/o teléfono que figuren en el formulario del Concurso, dentro de los 2 días hábiles siguientes al concurso. El ganador dispondrá de los 2 días corridos, contados desde el envío del correo electrónico o desde la llamada, para reclamar el premio. En caso de que el primer ganador del premio no conteste las comunicaciones para aceptarlos dentro del plazo estipulado en las presentes bases, se realizará un nuevo sorteo bajo las mismas condiciones hasta logara el contacto con el ganador.





4.4.- Los participantes ganadores que resulten acreedores del premio, se comprometen y garantizan que utilizarán los premios de buena fe y que en ningún caso realizarán actos, servicios u operaciones ilegales en la utilización de los mismos, incluyendo, pero no limitando a los daños y perjuicios (materiales, morales o de cualquier otra naturaleza) producidos a sí mismo, o terceras personas, entidades públicas o privadas. Se obliga además a mantener indemne y a responder por los daños y perjuicios al Organizador como consecuencia del uso indebido que hicieran del premio recibido.

4.5.- El Organizador, con todo, mantendrá el derecho de modificar la fecha y horario del sorteo, de lo cual deberá notificar a los participantes por cualquier medio habitual previamente comunicada, sin que sea necesario el consentimiento de éstos.

5. De los Premios

5.1.- Los premio del presente Concurso consistirán en:

- Una entrada doble para 8 participantes que estén inscritos en el programa de beneficios "Friends Club", al evento Live Session x Todomoda, que se realizará en las dependencias "La Disquería Chilena" del MUT.

5.2.- El premio no incluye ningún pago, bienes ni servicios distintos a los indicados en estas bases.

5.3.- El premio no será canjeable por dinero en efectivo, por su valor en productos ni servicios. Tampoco será objeto de devoluciones ni será transferible a terceros. El Organizador no se hará responsable por los gastos de cualquier naturaleza en los cuales debiera incurrir el ganador para retirar el Premio y ningún otro gasto que no esté expresa y taxativamente mencionado en estas bases.

6. Publicidad

6.1.- El resultado del concurso será publicado en el Instagram oficial de Todomoda Chile el 8 de junio de 2026.

6.2.- Los ganadores autorizan al Organizador a:

- Publicar su nombre, imagen y/o contenido asociado;
- Tomar fotografías o videos con fines promocionales, sin derecho a compensación.

7. Generalidades

7.1.- TODOMODA será ajeno a los conflictos que puedan existir entre los participantes por la asignación del premio, siendo el mismo asignado al participante que, habiendo sido elegido por sorteo, haya dado cumplimiento a lo establecido estas Bases; la participación implica liberar al Organizador de responsabilidad en tal sentido.

7.2.- El Organizador podrá modificar parcial o totalmente las presentes Bases cuando se produzcan cambios de naturaleza legislativa o económica que alteren fundamentalmente las circunstancias que hacen viable y posible el presente concurso, comprometiéndose a publicitar dichos cambios. Esta modificación podrá ser hecha, siempre y cuando no se altere la esencia del concurso y la modificación no implique disminución alguna del programa de premios; y tal modificación se protocolizará en una Notaría de Santiago.

7.3.- El Organizador se reserva el derecho a suspender temporal o definitivamente el presente Concurso a su solo arbitrio por causas de fuerza mayor no imputables al Organizador, publicando la resolución por los medios habituales, y a ponerle término antes de la fecha prevista para su finalización.

7.4.- Toda situación no prevista en estas Bases será resuelta atendiendo principios de lealtad, probidad y buena fe, en conformidad con la autoridad de aplicación y con sujeción a las premisas básicas de la naturaleza del presente sorteo.

7.5.- El Impuesto a los premios será de cargo del Organizador, mientras que los gastos en que incurran su ganador para la recepción del premio, su traslado y estadía cuando concurra a reclamar su premio serán a cargo del ganador.

7.6.- El presente concurso no está patrocinado, avalado, administrado ni asociado en modo alguno a Instagram. En el mismo sentido, los participantes, por el sólo hecho de aceptar las presentes Bases, exoneran a las referidas redes sociales de cualquier responsabilidad ante cualquier daño que pudiera surgir como consecuencia de su participación en el presente Concurso.

7.7.- Bijou Chile se reserva el derecho de controlar toda publicación, mención o comentario que surjan de los participantes o usuarios de Instagram, pudiendo eliminar aquellos que considere inadecuados para su publicación o que vulnere derechos de terceros.

8. De la Responsabilidad del Organizador:

8.1.- El Organizador no será responsable por daños, perjuicios o pérdidas ocasionados a los participantes y/o al ganador y/o a cualquier otro tercero, en su persona y/o bienes, con motivo o en ocasión de la Promoción y/o aceptación, recepción o utilización del Premio. A mayor abundamiento, Bijou Chile no será responsable: (i) por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieren sufrir los participantes y/o terceros, en sus personas o bienes, con motivo de o con relación a su participación en el Concurso o en la participación del evento; y tampoco (ii) por fallas en la red de Internet, ni por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo del Concurso; ni por (iii) La participación con datos incorrectos o incompletos. Los participantes hacen expresa y voluntaria renuncia a todo reclamo de índole administrativo, judicial o extrajudicial contra Bijou Chile, ante cualquier organismo de contralor, con competencia o no.

8.2.- Una vez entregado el premio, el Organizador quedará liberado de toda responsabilidad respecto del mismo.

9.- Conocimiento y aceptación:

La participación en este Concurso implica la aceptación de estas Bases, así como de las decisiones que adopte el Organizador que serán adoptadas conforme a derecho.

10. Autorización:

10.1.- Los participantes, en general, y los ganadores, en particular, autorizan al Organizador, como condición para participar en este Concurso y tener derecho al premio a difundir datos personales no sensibles, imágenes y voces con fines publicitarios en los medios y forma que el Organizador disponga, sin derecho a compensación alguna, durante el plazo de vigencia y hasta dos años después de la finalización del concurso. Asimismo, los datos podrán ser



utilizados por el Organizador para el envío de promociones vinculadas con sus productos y servicios, cuyos datos se encontrarán registrados en la base de datos de propiedad de Bijou Chile SpA, garantizando la confidencialidad de acceso a los mismos respecto a terceros. El participante podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión de sus datos.

10.2.- El ganador garantiza que no existen terceros que tengan derecho de exclusividad sobre la exhibición, publicación, difusión y/o reproducción del video, caso contrario se compromete a mantener indemne al Organizador y su agencia de publicidad respecto de cualquier reclamo que por este motivo pudieran formular terceras personas. El ganador declara que la participación en este concurso no le causa ningún perjuicio patrimonial, por tanto, renuncia a cualquier reclamo por cualquier causa.

11.- Jurisdicción y competencia:

Toda cuestión que se genere en virtud de esta promoción, entre cualquier participante y el Organizador se regirá conforme a las leyes de la República de Chile, y serán competentes los Tribunales ordinarios de justicia, cualquiera sea la causa de la acción o el reclamo, con renuncia expresa de los participantes a cualquier otra jurisdicción y competencia.

Santiago, 1 de junio de 2026